AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2021-00200. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -820-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- El poder es insuficiente de conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 806 del 2020, toda vez que el poder debe ser remitido desde el correo electrónico del demandante a la dirección electrónica registrada por el apoderado judicial en el Registro Nacional de Abogados (Sistema Urna – Sirna) y debe aportar la trazabilidad del mismo o contar con nota de presentación personal según artículo 74 del C.G.P.

- Conforme al numeral 7° del artículo 25 del CPTSS, los hechos constituyen el pilar básico de las pretensiones, por lo tanto, es necesario que respecto del hecho No. 1° indique claramente quien es el demandado, ello para que la parte pasiva pueda ejercer cabalmente su derecho de defensa.

- Además, en los hechos debe precisar cuál fue el extremo temporal del contrato de trabajo y en los hechos 10,11,12,13 los períodos presuntamente adeudados.

- Debe la parte actora remitir copia de la subsanación de la demanda junto con sus anexos a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,

ELIZABETH BARAJAS PITA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **17 DE JUNIO DE 2021**

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN